

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

152

MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 213/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. ALBERTO CANO GONZALEZ frente a BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE y TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, D. ALBERTO CANO GONZALEZ, frente a las demandadas TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA y BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE, parte ejecutada, por un **principal de 7.350,87 euros** -de los cuales, hasta un total de 4.123,85 euros responderán solidariamente TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA y BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE, mientras que del resto (3.227,02 euros) responderá únicamente la demandada BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE-, más **368 euros de intereses** y **735 euros de costas**, calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2518-0000-64-0213-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO

EL MAGISTRADO-JUEZ

DECRETO

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en **QUINCE DIAS** puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2518-0000-64-0213-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a BALLESTEROS MUÑOZ MARIA CONCEPCION SLNE y TECNIMAC SERVICIO TECNICO INFOGRAFICO SA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de noviembre de dos mil diecisiete .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/38.639/17)

